

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	8 de septiembre de 2023
Duración	Desde las 14:30 hasta las 15:20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
Secretaria	Garazi Lopez Villanueva

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****	Alberto Bermejo López	SÍ
****	Fernando Larumbe Unanua	SÍ
****	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
****	Silvestre Belzunegui Otano	SÍ
****	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA







Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 27 de junio de 2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por orden de Alcaldía se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

1.- Aprobar el acta de la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 27 de junio de 2023.

Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria 3/2023 Suplemento de Crédito.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el asunto a votación, resultando que por unanimidad de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n° 3/2023 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al





siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 3/2023. Suplemento de Crédito

Gastos:		
1.2110.16004	Montepíos y ayuda familiar	100,00
1.3380.2262001	Fiestas patronales	10.000,00
<u>Ingresos</u> :		
1.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.100,00

- 2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.
- 3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 3/2023, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.
- 4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria 4/2023 Crédito Extraordinario.

Favorable Tipo de votación:	Unanimidad/Asentimiento
-----------------------------	-------------------------

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó







favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el asunto a votación, resultando que por unanimidad de las personas miembros de la corporación presentes, se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2023 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 4/2023. Crédito Extraordinario.

<u>Gastos</u> :		
1.3110.22113	Manutención y asistencia animales	3.000,00
1.4500.22702	Perito incendios	20.000,00
1.4530.61900	PIL Pavimentación camino sur y calle	10.000,00
<u>Ingresos</u> :		
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	33.000,00

- 2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.
- 3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria $n^{0}4/2023$, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.
- 4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Municipal de
Prevención de Incendios en la Localidad de Legarda

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento







Visto que con fecha 14 de abril de 2023 se dictó Providencia de Alcaldía por la que se abría proceso consultivo sometiendo a participación y consulta ciudadana el documento presentado "Ordenanza Municipal de Prevención de Incendios en la Localidad de Legarda.".

Visto el Proyecto de la Ordenanza Municipal de Prevención de Incendios en la Localidad de Legarda que obra en el Expediente y se ha hecho llegar junto con la convocatoria de la sesión.

El procedimiento para la aprobación de Ordenanzas viene regulado en los artículos 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

En base a todo lo expuesto y sin más trámites, se somete el asunto a votación, siendo que por unanimidad de las personas miembros de la Corporación presentes, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Prevención de Incendios en la Localidad de Legarda.

Segundo.- Exponer al público dicha ordenanza, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que las personas vecinas e interesadas legítimas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos y observaciones.

Tercero.- Si no hubiera reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo indicado en el punto anterior el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, se publicará esta circunstancia, junto con el texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Aprobación, si procede, de la rectificación del régimen retributivo de las personas que componen la corporación

Desfavorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En sesión celebrada el 27 de junio de 2023, esta Corporación acordó el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, conforme a lo recogido en los artículos 75 y 75 bis) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En lo que respecta a las asignaciones por asistencia de las personas corporativas, acordó:

" 2° .- Establecer asignaciones por asistencia de los corporativos a los órganos colegiados. Las mencionadas asignaciones quedan fijadas en el







importe que resulta de repartir la cantidad estipulada en la aplicación presupuestaria aprobada al efecto para cada ejercicio en el presupuesto general de Legarda, entre los corporativos de forma proporcional al número de asistencias a órganos colegiados de cada uno de ellos durante el ejercicio en curso."

Habiendo esta Corporación reconsiderado dicha decisión, se crea debate sobre el régimen retributivo que la Corporación considera oportuna.

Considerando que es competencia del Pleno determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, las cuantías que correspondan, según corresponda, a cada persona miembro con dedicación parcial en atención a su grado de responsabilidad, o, en su caso, la cuantía en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte,

Se somete el asunto a votación, resultando que por unanimidad de las personas presentes, se **ACUERDA**

- 1° .- No proceder a la rectificación del Acuerdo sobre el régimen retributivo adoptado en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, considerándolo válido en todos sus aspectos.
- 2º.- Que en cumplimiento de cuanto dispone el punto 5º del artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral, Tablón de Anuncios de la Corporación y sede electrónica del ayuntamiento de Legarda.

Aprobación, si procede, de los representantes de la Corporación en el Consorcio Zona Media Navarra.

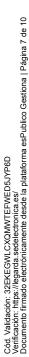
Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Ayuntamiento de Legarda es miembro de los órganos colegiados que más abajo se detallan, cuyos estatutos atribuyen al pleno de la corporación la designación y nombramiento de los representantes municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, relativo a tales nombramientos, por el ayuntamiento, se **ACUERDA**:

1º.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en el







CONSORCIO ZONA MEDIA NAVARRA, a los miembros de la Corporación que seguidamente se indica:

- Titular: Don Silvestre Belzunegui Otano.
- Suplente 1: Don Alberto Bermejo López
- Suplente 2: Don Fernando Larumbe Unanua

2º.- Notificar los nombramientos a cada uno de los designados, así como a cada uno de los organismos en los que ejercerán su representación.

Aprobación, si procede, del "Proyecto de Intervención Global Final Urbanizaciones en Legarda (Navarra)" para Plan Inversiones Locales Pavimentación sin Redes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Mediante Resolución Resolución 27E/2023, de 29 de abril, del director general de Administración Local y Despoblación, publicada en el BON número 109, de 25 de mayo de 2023, quedó incluida provisionalmente en el apartado de Pavimentación sin redes del Plan de Inversiones Locales 2023-2025 la inversión denominada Pavimentación camino sur y calle desde carretera NA-1110 a acceso suroeste, estableciendo una inversión financiable IVA excluido de 107.468,31 euros.

Que la citada resolución establece un plazo improrrogable de 4 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación para que las entidades titulares de las inversiones incluidas provisionalmente presenten la documentación indicada en el artículo 17.1 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, para proceder a su inclusión definitiva.

Visto el proyecto de ejecución de obras denominado "PROYECTO DE INTERVENCION GLOBAL FINAL URBANIZACIONES EN LEGARDA (NAVARRA)" redactado por la Arquitecta Dña. Idoia Uriarte Martínez, de agosto de 2023.

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 22.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen local y el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se somete el asunto a





votación, resultando que por unanimidad de las personas concejalas presentes, que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, **se ACUERDA**:

- 1º.- Aprobar el Proyecto de Ejecución titulado "PROYECTO DE INTERVENCIÓN GLOBAL FINAL URBANIZACIONES EN LEGARDA (NAVARRA)" redactado por la Arquitecta Dña. Idoia Uriarte Martínez, de agosto de 2023.
- 2º.- Que en cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, remítase al Departamento de Administración Local y Despoblación Gobierno de Navarra, copia del proyecto aprobado, junto con certificación del presente acuerdo y el resto de documentación que se determina en dicho artículo.

Aprobación, si procede, del contrato de obras de menor cuantía para el arreglo de daños producidos por los incendios de 2022

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El 18 de junio de 2022 se declaró un incendio forestal en la zona de Valdizarbe, afectando con especial intensidad a Legarda, causando los daños concretos en infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal descritos en el documento denominado "INFORME TÉCNICO DESCRIPTIVO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL INCENDIO FORESTAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2.022 EN LEGARDA, NAVARRA" redactado por la Arquitecta Dña. Idoia Uriarte Martinez, que prevé un coste de reparación de 38.588,47 euros IVA incluido. Este informe obra en el Expediente.

Mediante Orden HAP/196/2015, de 21 de enero de 2023, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Mediante Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se acuerda la asignación al Ayuntamiento de Legarda de la subvención por una cantidad de 19.294,23 euros.

Dada su cuantía, el contrato de obras que se deberá adjudicar, conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de





Navarra, es considerado un contrato de menor cuantía, cuya tramitación sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

Considerando que, dado que el coste de las obras de reparación supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y en virtud de lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno la competencias como órgano de contratación, sin más trámites, se somete el asunto a votación, resultando que por unanimidad de las personas miembros de la Corporación presentes, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de menor cuantía a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ S.A., provista del NIF A31132319 en el precio neto de 31.891,30 euros, más el 21% de IVA por importe de 6.697,17 euros, resultando un PRECIO TOTAL de adjudicación de 38.588,47 euros según oferta económica de fecha 05-09-2023 y en las condiciones que se detallan en el informe técnico de la Arquitecta Dña. Idoia Uriarte Martinez.

SEGUNDO. Proceder a la reserva de crédito y disposición del gasto correspondiente, que se hará efectivo contra la aplicación presupuestaria 1.9200.63200 denominada Reparación Infraestructuras tras incendio que figura en el presupuesto del Ayuntamiento de Legarda.

TERCERO. Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Intervención de este Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días desde su adopción.

QUINTO. Este acuerdo queda sometido RECLAMACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme al régimen establecido en los artículos 121 a 130 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2023-0061 de fecha 15 de junio de 2023, hasta el número 2023-0076 de fecha 1 de septiembre de 2023.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE